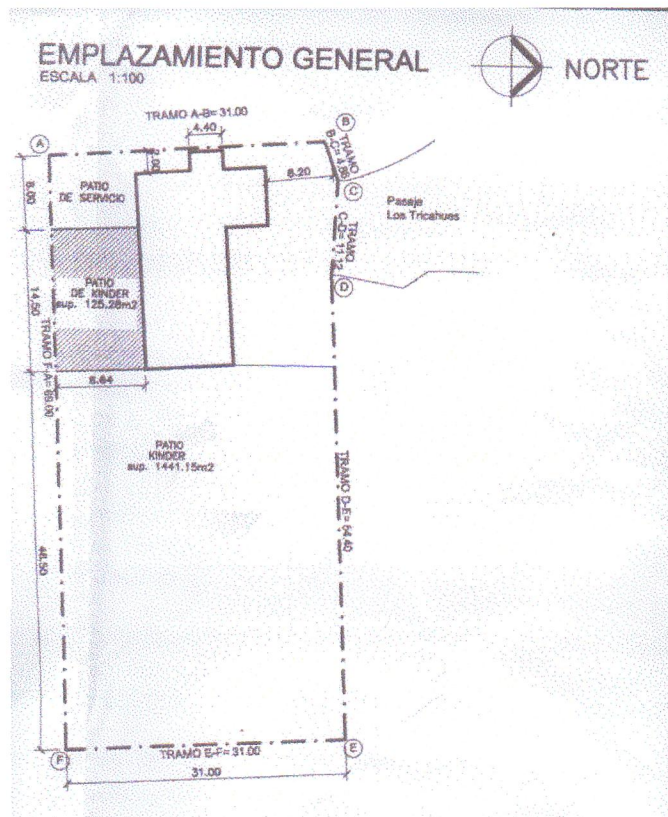




**CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA Y
"FUNDACIÓN INTEGRAL"**

En Nancagua, a 08 días del mes de Septiembre de 2008, entre la I. Municipalidad de Nancagua, R.U.T. 69.090.400-4, representada por su Alcalde Don **LUIS EDUARDO ESCANILLA GAETE**, Cédula de Identidad N° 7.831.337-4, Casado, ambos con domicilio en Avda. Armando Jaramillo N° 21 de Nancagua, en adelante denominado "Comodante", por una parte y por la otra la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "la comodataria", o "INTEGRA", RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, Isabel Oyarzún Román, cédula de identidad N° 8.046.978 - 0, ambas domiciliadas en Gamero N° 337, comuna de Rancagua, que en adelante se denomina "Comandatario", acuerdan el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Nancagua, es dueña de los lotes que se identifican a continuación en la Pobl. Córdones de Chile:





NOVENO : Se deja establecido que las facultades de Don Luis Eduardo Escanilla Gaete, para suscribir el presente Contrato, están establecidas en la Letra e) art. 50 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la personería del Alcalde, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Nancagua, consta en la Sesión Constitutiva del Concejo Comunal de Nancagua de fecha 06 de Diciembre de 2004.

DECIMO : Para que el presente Contrato de Comodato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.




SABEL OYARZÚN ROMÁN
Rut 8.046.978 - 0
Directora Regional
Fundación Integra





DECRETO N° 4.168

NANCAGUA, 08 de Septiembre de 2008.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una Sala Cuna y de atención de párvulos dentro del área urbana de Nancagua, y
- 2.- La posibilidad de usar terreno para tal efecto, ubicado en la Población Cóndores de Chile,
- 3.- El Convenio suscrito entre el Municipio y la Fundación Integra de fecha 10 de Octubre de 2006, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Nancagua y Fundación Integra, de colaboración para la Construcción de una sala Cuna, y

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato de Comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Nancagua, representada por su Alcalde Don Luis Eduardo Escanilla Gaete y la Fundación Integra, representada por su Directora Regional Sra. Isabel Oyarzún Román, cédula de identidad N° 8.046.978 - 0, de fecha 8 de Septiembre de 2008, adjunto.
- 2.- Nómbrase a la Administradora Municipal de la Ilustre Municipalidad de Nancagua, como supervisora del fiel cumplimiento del presente Contrato de Comodato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RICARDO AGUIRRE CAMPOSANO
Secretario Municipal (S)



LUIS EDO. ESCANILLA GAETE
Alcalde